

# AUDITAR LA DEUDA PÚBLICA, UNA HERRAMIENTA PARA DEFENDER EL NO PAGO DE UNA DEUDA ODIOSA

Como habrás leído en páginas anteriores, el concepto principal de la insumisión fiscal es la deuda externa (el 28%). Así que añadimos información específica referente a la motivación de la insumisión fiscal de este concepto.

Como ha sucedido en otros países, y al calor del 15M, se ha ido generando también en el Estado español una campaña por la auditoría de la deuda externa. La reforma de la Constitución española que puso el pago del interés y del capital de la deuda como prioridad absoluta de los presupuestos generales, dieron más fuerza, si cabe, a la necesidad de esta auditoría. Como dice la web [auditoriaciudadana.net](http://auditoriaciudadana.net):

“Una deuda de la que nunca fuimos conscientes ni de la que pudimos opinar ni participar. Una deuda que es fundamentalmente de bancos privados. Una deuda que, ahora, nos apuntan como el mayor de los problemas y de la que nos hacen responsables directos por la obligación constitucional a saldarla. Una deuda que obliga a recortar la inversión en nuestros servicios sociales y que nos condenará al mayor de los desamparos sociales”.

## **¡No queremos pagar vuestra deuda!**

Así pues, con la deuda se pone a todo el pueblo español bajo el chantaje de los mercados financieros. Es deuda ilegítima la que se contrata de nuevo para pagar antigua deuda y para implementar políticas que perjudican los derechos sociales y económicos de los ciudadanos.

Una gran parte de la deuda es ilegítima puesto que proviene de una política que ha favorecido a una ínfima minoría de la población en detrimento de una aplastante mayoría de ciudadanos y ciudadanas.

El Estado ha garantizado la deuda privada de empresas privadas y entidades financieras para que puedan conseguir préstamos a un tipo de interés adecuado. Esto implica que, posteriormente, las agencias de calificación emitan una peor valoración sobre su capacidad de devolver la deuda y que la prima de riesgo de ese Estado se dispare. Por lo tanto, el hecho de avalar empresas o entidades financieras privadas hacen que el Estado (y por lo tanto los ciudadanos) tengan que pagar unos intereses más altos de la deuda.

Avalar entidades privadas implica que los acreedores exijan una creciente capacidad de pago por parte del Estado que deja de preocuparse por otras funciones esenciales que, como tal, ha de asumir.

¿Puede un gobierno legalmente decidir no reembolsar su deuda porque su población está en peligro? Sí, porque el argumento jurídico del Estado de necesidad lo justifica plenamente. El Estado de necesidad corresponde a una situación de peligro para la existencia del Estado, para su supervivencia política o económica. La supervivencia económica se refiere directamente a los recursos de los que un Estado puede disponer para continuar satisfaciendo las necesidades de la población, en materia de salud, educación, etc.

más info: [auditoriaciudadana.net](http://auditoriaciudadana.net), [foroantiusura.org](http://foroantiusura.org), [desobediencia.es](http://desobediencia.es)

